

de 1953, y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

Mixta de Respaldiza, del Ayuntamiento de Ayala (Alava), al nuevo ofrecido.

Mixta de Callosilla, del Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Torremendo, del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Montseny (Barcelona), a los nuevos construidos.

Unitarias de niños números 1 y 2 y unitarias de niñas números 1 y 2 del casco del Ayuntamiento Palomero (Cáceres), a los nuevos construidos.

Unitarias de niñas números 1 y 2 del casco del Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), al edificio de la unitaria de niñas concedida por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1960, constituyéndose una graduada de niñas con tres secciones, pasando a ocupar el local que deja vacante la unitaria de niñas número 2 la unitaria de niños número 2.

Unitaria de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Santa Comba (La Coruña), al de la unitaria de niños número 2, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unitaria de niñas de Campo, del Ayuntamiento de Trazo (La Coruña), al de la unitaria de niños, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Combarros, del Ayuntamiento de Brazuelo (León), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), al nuevo construido, donde constituirán una graduada de niños con cuatro secciones.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), al antiguo edificio escolar, donde constituirán una graduada de niñas con cuatro secciones.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Castroquillame, del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flores (León), a los nuevos construidos.

Mixta de Quintana del Fon, del Ayuntamiento de Villamegil (León), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Cogorderos, del Ayuntamiento de Villamegil (León), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Villamegil, del Ayuntamiento de Villamegil (León), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Abellanda das Penas, del Ayuntamiento de Carballedo de Avia (Orense), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Petín (Orense), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de La Vega (Orense), al nuevo construido.

Unitaria de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Huevar (Sevilla), al en que vienen funcionando las unitarias de niñas números 2 y 3, donde constituirán una graduada de niñas con tres secciones.

Mixta de Juan Antón, del Ayuntamiento de El Madroño (Sevilla), al nuevo construido.

Mixta de El Alamo, del Ayuntamiento de El Madroño (Sevilla), al nuevo construido.

Graduada de niños y graduada de niñas, de dos secciones cada una, del casco del Ayuntamiento de Cambrils (Tarragona), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Alío (Tarragona), al nuevo construido.

Dos unitarias de niños y dos de niñas de Tejina, del Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), con carácter provisional, a los nuevos facilitados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 16 de febrero de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales de enseñanza primaria en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alava

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Amurrio.

Almería

Una mixta, servida por Maestra, en Galiana, del Ayuntamiento de Dalías.

Avila

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Sanchorreja.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Villar de Corneja.

Badajoz

Una sección de niños en la graduada aneja a la del Magisterio «Arias Montano», del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital).

Barcelona

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Granollers.

Dos secciones de niñas y la plaza de Directora sin grado en la calle Pirineos, del casco del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, que con la graduada de niñas de cuatro secciones existente en este edificio se constituye el Grupo escolar «Virgen Inmaculada», de niñas, con seis secciones y Directora sin grado.

Cáceres

Una sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Brozas, trasladándose a éste las unitarias de niños números 1 y 2 y unitarias de niñas números 1 y 2 existentes, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas con tres secciones cada una.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Ceclavín.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Miajadas.

Cádiz

Una plaza de Director sin grado en el edificio escolar «El Convento», del casco del Ayuntamiento de Olvera, trasladándose a éste la graduada de niños número 1, de cinco secciones, existente, donde constituirá con la unitaria de niños «El Convento» un Grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Córdoba

Una graduada «Santa Fe», de niñas, con dos secciones, en los cuarteles de San Miguel, del distrito de Pueblonuevo, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Una unitaria de niños «María Montessori» en el Campo Reseco, del distrito de Pueblonuevo, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Un Grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el Cementerio Viejo, del distrito de Pueblonuevo, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Una unitaria de niños y una de niñas «San José de Calasanz» en los Huertos Familiares, del distrito de Pueblonuevo, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Una graduada «Poeta Salvador Rueda», de niñas, con cuatro secciones, en el Campo Reseco, del distrito de Pueblonuevo, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Una sección de niños en la graduada «San Fernando», de

los Pinos de Peñarroya, del distrito de Peñarroya, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Una graduada «Juan Ramón Jiménez», de niños, con dos secciones, en el camino de Cementerio, del distrito de Peñarroya, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Una graduada «Padre Manjón», de niñas, con cuatro secciones, en el camino de Hontanills, del distrito de Peñarroya, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Una graduada «Gregorio Marañón», de niños, con dos secciones, en la calle Córdoba, del distrito de Peñarroya, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

La Coruña

Una mixta, servida por Maestra, en Pradeiro-Castriz, del Ayuntamiento de Santa Comba.

Gerona

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el barrio San Pedro Mártir, del casco del Ayuntamiento de Olot.

Granada

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Dilar.

Guipúzcoa

Una unitaria de niños en la calle Percaizteguim, número 4, del casco del Ayuntamiento de Hernani.

León

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de La Robla.

Lugo

Una Escuela de Párvulos en Frias, del Ayuntamiento de Lugo (capital).

Málaga

Siete secciones de niños y una plaza de Director sin grado en el nuevo edificio escolar de El Palo, del Ayuntamiento de Málaga (capital), trasladándose a éste las unitarias de niños números 9 y 27, constituyéndose un Grupo escolar de niños, con nueve secciones y Director sin grado.

Una unitaria de niños en la calle Ermita, número 29, del casco del Ayuntamiento de Ronda.

Una graduada de niños, con dos secciones, en la calle Queipo de Llano, número 16, del casco del Ayuntamiento de Ronda.

Oviedo

Una mixta, servida por Maestra, en San Román, del Ayuntamiento de Amieva.

Una mixta, servida por Maestra, en Piedra, del Ayuntamiento de Llanes.

Sevilla

Una mixta, servida por Maestra, en Ventas Nuevas, del Ayuntamiento de La Campana.

Dos secciones de niñas en el Llano del Ave María, del casco del Ayuntamiento de Montellano, que con las unitarias de niñas números 3 y 4 y la de párvulos existentes en el mismo edificio constituirán una graduada de niñas, con cinco secciones, una de ellas de párvulos.

Una unitaria de niños y una de niñas en Villanueva del Río, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Santa Cruz de Tenerife

Una sección de niños en el Grupo escolar de niños de Taco, del Ayuntamiento de La Laguna.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Puerto Santiago, del Ayuntamiento de Santiago de Teide.

Toledo

Una graduada de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros.

Dos secciones de niñas en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros.

Valencia

Una sección de párvulos en la graduada de niños «Elias Tormo» y una sección de párvulos en la graduada de niñas «Elias Tormo», del casco del Ayuntamiento de Albalá.

Vizcaya

Un Grupo escolar de niñas, con seis secciones, tres de ellas de párvulos, y Directora sin grado, a base de la graduada de niñas de tres secciones y la graduada de párvulos de tres secciones existentes en el mismo edificio «Olaveaga», del casco del Ayuntamiento de Bilbao, creándose al efecto la plaza de Directora sin grado.

Un Grupo escolar de niñas «San Francisco Javier», con siete secciones y Directora sin grado, a base de la graduada de niñas de cinco secciones y las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio del barrio «San Ignacio», del casco del Ayuntamiento de Bilbao, creándose al efecto la plaza de Directora sin grado.

Una graduada «Marcos Grijalba», de niñas, con dos secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Sestao.

2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Alicante

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Vereda de los Cubos, del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, trasladándose a nuevo local construido, en el barrio del Cementerio, del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Almería

Una mixta, servida por Maestra, en Piletas-Navarros, del Ayuntamiento de Nacimiento.

Una mixta, servida por Maestra, en Morillas, del Ayuntamiento de Níjar.

Una mixta, servida por Maestra, en Ribera de Algaidas, del Ayuntamiento de Roquetas del Mar.

Cádiz

Un Grupo escolar de niñas, con doce secciones y Directora sin grado, en el barrio de San Severino, del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital).

Una mixta, servida por Maestra, en Dehesa de San Pedro, del Ayuntamiento de Puerto Serrano.

La plaza de Director sin grado en el edificio escolar del distrito Plaza de Toros, del casco del Ayuntamiento de Algeciras, trasladándose a éste la unitaria de niños número 6, donde con la graduada de niños, de cinco secciones, existente constituirán el Grupo escolar de niños «General Castaños», con seis secciones y Director sin grado.

Ciudad Real

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Tomelloso.

Granada

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Lanteira.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en El Rollo del Ayuntamiento de Zújar.

Lugo

Una mixta, servida por Maestra, en Toldaos, del Ayuntamiento de Triacastela.

Madrid

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Oviedo

Una unitaria de niños y una de niñas en Llantao, parroquia de San Pedro Navarro, del Ayuntamiento de Avilés.

Una unitaria de niños y una de niñas en Villabona, del Ayuntamiento de Llanera.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Fuehsanta de Tresall, del Ayuntamiento de Nava.

Las Palmas

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2 en Castillo de Romeral, del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, trasladándose al nuevo edificio construido la unitaria de niñas número 1.

Santa Cruz de Tenerife

Una unitaria de niños número 3 en el casco del Ayuntamiento de Arafo.

Dos Escuelas mixtas, servidas por Maestra, una en cada uno de los barrios de extrarradio de Icod Alto, del Ayuntamiento de Los Realejos, trasladándose a los nuevos locales construidos las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en Icod Alto, del Ayuntamiento de Los Realejos.

Una unitaria de niños y una de niñas en Valle Guerra, del Ayuntamiento de La Laguna.

Una mixta, servida por Maestra, en Garimbas, del Ayuntamiento de La Laguna.

Una unitaria de niños en Las Mercedes, del Ayuntamiento de La Laguna.

Una unitaria de niñas en Punta del Hidalgo, del Ayuntamiento de La Laguna.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Valle Tabares, del Ayuntamiento de La Laguna.

Una mixta, servida por Maestra, en Machado, del Ayuntamiento de El Rosario.

Una unitaria de niños y conversión de niñas de la mixta existente en Pedro Alvarez, del Ayuntamiento de Tegueste.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Portezuelo.

Valladolid

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga.

Zamora

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Moreruela de Tabara.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan.

Albacete

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente, en Minateda, del Ayuntamiento de Hellín.

Badajoz

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 y de las de niñas números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alange.

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Almendralejo.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, a base de las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, a base de las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo.

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, a base de las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Hinojosa del Valle.

Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, a base de las graduadas de niños y niñas números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Puebla del Prior.

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, a base de las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Puebla de la Reina.

Una sección de niños—quinta—en la graduada de niños de cuatro secciones, a base de la unitaria de niños número 5 exist-

ente en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Ribera del Fresno.

Una sección de niñas—quinta—en la graduada de niñas de cuatro secciones, a base de la unitaria de niñas número 4 existente en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Ribera del Fresno.

Una graduada de niños, con cinco secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 5, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Valdecaballeros.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Valdecaballero.

Ceuta

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 5, 15 y 18, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Ceuta.

Córdoba

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—unas de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Monturque.

Gerona

Una unitaria de niñas—a base de la mixta existente—en San Dalmay, del Ayuntamiento de Vilovi de Oñar.

Granada

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Albuñelas.

Murcia

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Aledo.

Una graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niños de tres secciones y la de párvulos número 1 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Librilla.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niñas de tres secciones y la de párvulos número 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Librilla.

Orense

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Castro Candela.

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Laroco.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Maside.

Una graduada de niños número 1, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Orense (capital).

Una graduada de niños número 2, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 3 y 4 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Orense (capital).

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Verín.

Oviedo

Una unitaria de niños—a base de la unitaria de niñas actualmente vacante—en Artedoso, del Ayuntamiento de Piloña.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente, en Prados, del Ayuntamiento de Piloña.

Toledo

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Miguel Esteban.

Vizcaya

Una graduada, «San Francisco Javier», de niños, con cinco secciones, a base de la graduada de niños de cuatro secciones y la unitaria de niños existentes en el mismo edificio escolar del Barrio de San Ignacio, del Ayuntamiento de Bilbao.

Una graduada de niños y una niñas, «San Lorenzo de Astrabudua», con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar del Barrio de San Lorenzo de Astrabudua-Erandio, del Ayuntamiento de Bilbao.

Una graduada, «José Sierra», de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Trucíos.

Una graduada, «José Sierra», de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Trucíos.

Zaragoza

Una graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, y una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niños, tres de niñas y dos de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar de La Almozara, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios.

Una graduada de niños, con tres secciones, y una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niños, tres de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar de San Antonio, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios.

Una graduada de niños, con tres secciones, y una de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niños, tres de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar de La Paz, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar de los Suburbios».

3.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1961 por la que se distribuye el crédito para material entre las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el crédito número 212.341, subconcepto noveno, del presupuesto vigente de este Departamento se consigna la cantidad de 450.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional; teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 19 de enero y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en fecha 6 del actual,

Este Ministerio, de acuerdo con el número de plazas de Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales existentes en cada provincia, y atendiendo a la petición de algunas Delegaciones sobre las condiciones climatológicas del lugar en que están enclavadas, ha tenido a bien disponer que la expresada cantidad se distribuya anualmente en la cuantía que se especifica seguidamente para cada una de las Delegaciones que se detallan a continuación:

León y Oviedo, a 11.800 pesetas, 23.200 pesetas.
Madrid, 11.260 pesetas

Ávila, Barcelona, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, a 10.000 pesetas, 170.000 pesetas.

Alava, Logroño y Soria, a 9.200 pesetas, 27.800 pesetas.
La Coruña, Orense y Pontevedra, a 8.780 pesetas, 26.340 pesetas.

Granada, Lugo y Murcia, a 8.400 pesetas, 26.200 pesetas.
Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Jaén, Málaga, Santander, Sevilla y Vizcaya, a 8.000 pesetas, 72.000 pesetas.
Albacete Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Gerona y Tarragona, a 7.800 pesetas, 45.800 pesetas.
Las Palmas, a 6.600 pesetas, 6.600 pesetas.
Guipúzcoa y Huelva, a 6.100 pesetas, 12.200 pesetas.
Baleares, Cádiz, Ceuta, Melilla y Santa Cruz de Tenerife, a 6.000 pesetas, 30.000 pesetas.
Total, 450.000 pesetas.

Los Delegados administrativos de Educación Nacional solicitarán de las respectivas Delegaciones de Hacienda los oportunos libramientos «en firme», bien a su favor o al de las personas que los mismos designen, de la cantidad que a cada uno corresponda, con arreglo a los mencionados número y subconcepto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para construcción del nuevo pueblo del Sector II de la zona regable del Campo de Nijar.

La colonización de la zona regable del Campo de Nijar fue declarada de interés nacional por Decreto de 7 de noviembre de 1952; el Plan General de Colonización de los Sectores II y IV ha sido aprobado por Decreto de 4 de julio de 1958 y su proyecto de parcelación lo fué el 23 de noviembre de 1959 por resolución firme del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, por lo que el Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 16, de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, va a proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para las obras de colonización de la expresada zona, entre las que está la construcción de un nuevo pueblo en el Sector II, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, haciéndose público que el próximo día 17 de marzo de 1961, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de dos porciones de terrenos en término de Nijar de 1-19-75 hectáreas y 0-20-25 hectáreas, propiedad de don Antonio Góngora Galera y don José Conca Casp, respectivamente, necesarias para las obras de construcción de dicho pueblo.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 24 de febrero de 1961.—El Director general, Alejandro Torrejón y Montero.—903.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de Osorno (Palencia)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a ochocientas veintiséis mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (826.645,39 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Palencia (calle Berruguete, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas cen-